

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Proceso de Sucesión Simple e Intestada (Mínima Cuantía) – Rad. 2021-00067-00

Causante : Floresmiro Sáenz

Interesado : Samuel de Jesús Sáenz Gómez y Otros.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de algunos de los interesados en la presente causa sucesoral mediante memorial radicado en forma electrónica el día 15 de febrero (08:56 A.M.) del presente año, el juzgado,

**RESUELVE:**

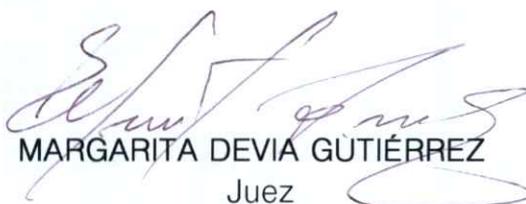
1. **ACEPTAR** como simple justa causa la excusa presentada por el Dr. Fabian Alejandro Gómez Fúquene, para dejar de asistir a la audiencia de inventarios y avalúos programada para el pasado 15 de febrero del presente año, a la hora de las 9:00 A.M., conforme a la incapacidad medida expedida por la E.P.S. Sanitas, obrante al folio 196 del expediente digital.

2. En atención a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 2PM del día 23 del mes de Marzo del año en 2022, para que en audiencia se presenten las actas de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión.

La audiencia antes programada se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 7º del Decreto 806 de junio 04 de 2020, para lo cual antes de la misma se informará a los sujetos procesales la herramienta tecnológica para la realización de la misma.

3. Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

  
MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ  
Juez